

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 16 de junio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°4.319/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Art. 61° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos; lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando la licitación en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realizará en los términos previstos en el Artículo 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.033, de fecha 02 de mayo del 2023, se aprueban las bases de licitación para llamado a la Propuesta Pública N°58/2023 denominada “**Suministro de Adquisición de estabilizado seco bajo dos pulgadas para mantención de caminos de la Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-83-LE23; Memorando N°816, de fecha 16 de junio de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita gestionar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°58/2023.

**DECRETO:**

- 1.- **Revóquese** el Proceso Licitatorio de la **Propuesta Pública N°58/2023**, correspondiente al ID 3447-83-LE23, “**Suministro de Adquisición de estabilizado seco bajo dos pulgadas para mantención de caminos de la Comuna de Alto Hospicio**”, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/cao

**Distribución:**

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal